



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 al
Callejón Álvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294-220-252 / 0294-220-358
email: com_mtaugua@yahoo.com
Itauguá - Paraguay

Ordenanza Departamental Nº: 12/04 - Capital del Ñanduti, Cuna de la Artesanía Departamental

Que, las instancias del Proyecto GEF CHACO, hicieron que la Comunidad Indígena Ayorea de ÑNAPUI, y la Sra. María Inés Salinas de la empresa SAMIMBI de nuestra ciudad, hayan acordado un documento de Compra-Venta de productos artesanales indígenas para la venta y distribución de productos artesanales en la ciudad de Itauguá, y el Dpto. Central.

Que, es reconocida la excelencia de los trabajos artesanales y gestiones comerciales de la Sra. María Inés Salinas en la ciudad de Itauguá, así como a nivel nacional e internacional, y es de interés del municipio seguir apoyando el esfuerzo efectuado por esta y su equipo de trabajo en aunar esfuerzos para la generación de ingresos de estas comunidades ancestrales, y de nuestros artesanos.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR de interés municipal la "Firma del Acuerdo de Representación de exposición y Venta de Productos Artesanales Indígenas de la Comunidad Indígena Ayorea de ÑNAPUI" con la empresa SAMIMBI para el Departamento Central, y se manifiesta la intención de formar lazos de amistad entre la Municipalidad de Itauguá y la comunidad Ayorea de ÑNAPUI.

Art. 2º DISPONER el arbitrio de todos los medios necesarios por el municipio para fomentar el acuerdo de compra-venta de los productos artesanales de la comunidad Ayorea de ÑNAPUI, durante el 3er Encuentro Internacional del Proyecto GEFCHACO.

Art. 4º CONCEDER gratuitamente un espacio para la exposición y venta de productos artesanales a la Comunidad Indígena Ayorea de UNAPUI, durante el "Festival Nacional del Ñanduti", así como a cualquier otra feria realizada con el patrocinio de la municipalidad.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



ASCENCIO ACOSTA TRINIDAD

Secretario General



MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA

Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 el
Coblenza Álvarez y Tto. A. Martínez.
Teléfono: 0294-220-252 / 0294-220-358
email: www.itaugua@yahoo.com
Itauguá - Paraguay

"Juntos por Itauguá"

Ordenanza Departamental Nº: 12/04 - Capital del Ñanduti, Cuna de la Artesanía Departamental

Que, las instancias del Proyecto GEF CHACO, hicieron que la Comunidad Indígena Ayorea de DNAPUI, y la Sra. María Inés Salinas de la empresa SAMIMBI de nuestra ciudad, hayan acordado un documento de Compra-Venta de productos artesanales indígenas para la venta y distribución de productos artesanales en la ciudad de Itauguá, y el Dpto. Central.

Que, es reconocida la excelencia de los trabajos artesanales y gestiones comerciales de la Sra. María Inés Salinas en la ciudad de Itauguá, así como a nivel nacional e internacional, y es de interés del municipio seguir apoyando el esfuerzo efectuado por esta y su equipo de trabajo en aunar esfuerzos para la generación de ingresos de estas comunidades ancestrales, y de nuestros artesanos.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR de interés municipal la "Firma del Acuerdo de Representación de exposición y Venta de Productos Artesanales Indígenas de la Comunidad Indígena Ayorea de DNAPUI" con la empresa SAMIMBI para el Departamento Central, y se manifiesta la intención de formar lazos de amistad entre la Municipalidad de Itauguá y la comunidad Ayorea de DNAPUI.

Art. 2º DISPONER el arbitrio de todos los medios necesarios por el municipio para fomentar el acuerdo de compra-venta de los productos artesanales de la comunidad Ayorea de DNAPUI, durante el 3er Encuentro Internacional del Proyecto GEFCHACO.

Art. 4º CONCEDER gratuitamente un espacio para la exposición y venta de productos artesanales a la Comunidad Indígena Ayorea de UNAPUI, durante el "Festival Nacional del Ñanduti", así como a cualquier otra feria realizada con el patrocinio de la municipalidad.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



ASCENCIO ACOSTA TRINIDAD

Secretario General



MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA

Intendente Municipal